CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INFODF", REPRESENTADO POR MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO LA "SEDESO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL MAESTRO JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, ASISTIDO EN EL PRESENTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

1. DEL **"INFODF"**:

1.1. Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

1.2. Que el 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

1.3. Que el 29 de agosto de 2011 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en el que se estableció el cambio de denominación del **"INFODF"** como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

1.4. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:

I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;

II. Optimizar el nivel de participación comunitaria evaluación de las políticas públicas; en la toma pública de decisiones;

III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;

IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;

V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes obligados;

VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;

VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y

VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.

1.5. Que de acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el **"INFODF"** es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la

información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

1.6. Que por disposición del artículo 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 13 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, es atribución del Comisionado Presidente representar legalmente al Instituto.

1.7. Que Mucio Israel Hernández Guerrero fue nombrado Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre del mismo año.

1.8. Que en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del **"INFODF"**, de fecha 30 de marzo de 2016, celebrada en cumplimento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y 12, fracción XV del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó la suscripción del presente Convenio.

1.9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

2. DE LA "SEDESO":

2.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo estipulado en los artículos 2, 15, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

2.2 Que de conformidad con el artículo 28, fracciones I, VI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, son competencia de la **"SEDESO"**, las acciones de desarrollo social, contando entre otras, con las siguientes atribuciones: formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social que, con la participación ciudadana, promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad, que conforman los grupos de atención prioritaria; fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en el diseño, instrumentación y operación de políticas y programas; así como apoyar las iniciativas y los proyectos de la sociedad relacionados con las materias a cargo de la **"SEDESO"**.

2.3 Que el Maestro José Ramón Amieva Gálvez, acredita su personalidad como titular de la **"SEDESO"** con el nombramiento expedido por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México el día 16 de julio de 2016, contando, en consecuencia, con la capacidad para celebrar toda clase de convenios, en los términos de los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

2.4 Que dentro de las Unidades Administrativas adscritas a la "SEDESO" se encuentra la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien asiste a la firma del presente convenio de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, quien tiene entre otras funciones, las de formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales, que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria; promover políticas, programas y acciones sociales con las instancias competentes del Gobierno Federal y local, las organizaciones sociales y las instituciones de asistencia pública y privada, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria; así como proponer y apoyar la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, orientados al desarrollo de los grupos de atención prioritaria, que tengan como fin propiciar la equidad e inclusión en la sociedad.

2.5 Que el Licenciado Jesús Rodríguez Núñez, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 1º de septiembre de 2015, expedido por el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, como titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, manifestando que cuenta con facultades amplias y suficientes para celebrar el presente convenio, conforme a lo dispuesto por los artículos 7, fracción VI, numeral 3 y 63, fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

2.6 Que la **"SEDESO"** tiene su domicilio, para todos los fines y efectos legales de este convenio, sita en Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Planta baja, colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06800, Ciudad de México.

3. DE "LAS PARTES":

3.1 Que manifiestan su interés de participar conjuntamente en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social que promueve el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objetivo general es financiar proyectos a organizaciones civiles inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, que permitan conjugar recursos, experiencias y conocimientos en una relación de corresponsabilidad con el Gobierno, para emprender acciones en materia de desarrollo social e impulsar la participación de la ciudadanía en sus comunidades contribuyendo a la transformación de su entorno y a la construcción de una ciudad con equidad e igualdad.

3.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan para la celebración y la firma del presente Convenio, manifestando de igual manera que no media dolo, error, ni mala fe y que es libre voluntad de las mismas llevar a cabo la suscripción del mismo.

3.3 Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las bases y los mecanismos jurídicos y administrativos de colaboración mediante los cuales se conjunten esfuerzos, a efecto de que **"LAS PARTES"** participen en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2016, en adelante el programa.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

A partir de la fecha de firma de este instrumento, las partes asumen los siguientes compromisos:

El **"INFODF"** se compromete a:

I. Participar dentro del programa con recursos propios con una aportación de hasta por un monto de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto que le fue asignado para el ejercicio del año dos mil dieciséis, para financiar directamente proyectos relativos a los aspectos temáticos de promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el estudio de la situación de la transparencia y rendición de cuentas en la Ciudad de México.

II. Otorgar asesoría en materia de derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, transparencia y rendición de cuentas a las organizaciones civiles que presenten proyectos en estas categorías.

III. Establecer el proceso de dictaminación establecido dentro del programa, así como los instrumentos, mecanismos y tiempos determinados para ese fin dentro del programa, por lo que deberá conformar su Comisión Dictaminadora responsable de la evaluación de los proyectos presentados en su eje temático, dicha comisión estará integrada por especialistas en su eje temático, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y funcionarios públicos del propio instituto.

Para la conformación de la Comisión Evaluadora, el **"INFODF"** informará por escrito a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, quien a su vez comunicará a la **"SEDESO"**, el nombre de las personas que participarán en dicha Comisión, siendo éstas el titular o representante de cada entidad coinversionista y un miembro de la sociedad civil.

La Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por los Comisiones Dictaminadoras.

La **"SEDESO"** se compromete a:

I. Destinar a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social $8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.); de acuerdo con la programación presupuestal asignada en el ejercicio fiscal 2016, para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de enero de 2016.

II. Incluir dentro de la convocatoria que emita para el Programa de Coinversión el eje temático y sub ejes referentes a los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, a la transparencia y rendición de cuentas, así como los requisitos específicos que deberán cumplir las organizaciones civiles con actividades en la Ciudad de México que decidan presentar proyectos.

III. Incorporar a los representantes designados por el **"INFODF"** dentro de la Comisión Evaluadora, actuando únicamente en el eje temático que les corresponda, analizando y validando los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras.

IV Reconocer al **"INFODF"** como la única instancia que mantendrá la administración de los recursos asignados a las organizaciones, cuyos proyectos hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora, dentro del eje temático a su cargo, así como la representación en los convenios específicos de colaboración que se suscriban con las organizaciones civiles, a las que ministrará directamente los recursos, conforme a los procedimientos establecidos en los referidos convenios específicos de colaboración.

"LAS PARTES" se comprometen a:

I. Dar el debido cumplimiento en los términos previstos en la convocatoria y en las reglas de operación del programa.

TERCERA.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a partir del día de su suscripción o bien hasta que su objeto haya sido cumplido.

CUARTA.- MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen que cualquier adición o modificación al contenido del presente Convenio será consensuada previamente por ellas y deberá formalizarse por escrito. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

QUINTA.- SUSPENSIÓN

"LAS PARTES" podrán suspender, de común acuerdo, o por caso fortuito o fuerza mayor, las actividades convenidas. En este supuesto, la aportación será suspendida por el mismo tiempo que duren las causas justificadas que dieron origen a la suspensión temporal, sin que ello implique su terminación definitiva, en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

El presente convenio continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen que serán causas de terminación del presente instrumento las siguientes:

I. El consentimiento mutuo de las partes, manifestado por escrito, con treinta días de anticipación en el que se expresen y justifiquen las causas que den origen a tal decisión.

II. La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto del presente Convenio.

III. El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines objeto del presente instrumento.

IV. Cuando ocurran razones de interés general debidamente justificadas.

En este caso, las partes se obligan a notificar por escrito con quince días de anticipación a la fecha de terminación, las causas que motiven dicha terminación, además de tomar las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

SÉPTIMA.- INSTANCIA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en integrar un Órgano Técnico, mismo que estará formado por dos representantes de cada una de **"LAS PARTES"** quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación por escrito a la otra parte. Este órgano técnico tendrá como función resolver las controversias que se susciten en cuanto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio.

OCTAVA.- INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

El **"INFODF"** determina que Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva, se constituya como la responsable de la instancia de seguimiento de los compromisos señalados en este Convenio de Colaboración.

La "**SEDESO**" determina que el Licenciado Jesús Rodríguez Núñez, en su calidad de Director General de Igualdad y Diversidad Social, se constituya como el responsable de la instancia de seguimiento de los compromisos señalados en este Convenio de Colaboración.

NOVENA.- VÍA CONCILIATORIA

"LAS PARTES" manifiestan que celebran el presente convenio de buena fe, y con su voluntad exenta de dolo, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su fiel y exacto cumplimiento.

En caso de controversia respecto de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes convienen atenerse a los procedimientos y acuerdos que establezca la instancia de solución de controversias a que se refiere la Cláusula Octava de este instrumento, en primera instancia, por vía conciliatoria.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA

La información contenida y derivada del presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y en la normatividad que de ellas deriven.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó: por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Por ello, deslinda de toda responsabilidad laboral civil o penal, a la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR

"LAS PARTES" acuerdan reconocerse recíprocamente los derechos de autor que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse recíprocamente por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieran impedir la continuación del presente convenio, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad o que no pueda preverse y que aun previéndolo no pueda evitarse. Pudiendo reanudarse las actividades en las mismas condiciones y circunstancias cuando desaparezcan las causas señaladas con anterioridad para cumplir con el objeto de este convenio.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y estando las **"LAS PARTES"** de común acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas lo firman por cuadriplicado, constante de 11 fojas cada ejemplar, en la Ciudad de México, el día trece de abril de 2016.

POR EL INFODF	**POR LA SEDESO**
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO **COMISIONADO PRESIDENTE DEL INFODF**	**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ** **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

ASISTIENDO AL SECRETARIO

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO
infodf
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO NÚM. DJDN/005/2016
TITULAR: Lic. José Rico Espinosa
FIRMA:
FECHA: 25/04/2016

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL **"INFODF"** Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL **"SEDESO"**, DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA TRECE DE ABRIL DE 2016, EL CUAL CONSTA DE 11 FOJAS ÚTILES.